

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 95-05-2025-GM-MPT

Talara, 20 de mayo de dos mil veinticinco -----

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 50-03-2025-GDT-MPT, Informe N° 450-05-2025-OPP-MPT, Informe N° 619-05-2025-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial de Talara y el Consorcio Los Parques, suscribieron el Contrato N° 01-2024-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Construcción e Implementación de un Complejo Deportivo Recreacional entre los Parques 43, 45 y 45 Cercado, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura", CUI 2123362; por el monto de S/ 16'920,561.62 (Dieciséis millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y uno con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.

Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, en el numeral 34.2, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por "j) *ejecución de prestaciones adicionales*; en concordancia con ello, el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, establece "*Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original*".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 50-03-2025-GDT-MPT de fecha 10 de marzo de 2025; la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve "*APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 04 en el marco del Contrato N° 01-2024-MPT (...), por el monto de S/ 97,541.93 (Noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno con 93/100 soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 04 por el monto de S/ 39,811.37 (Treinta y nueve mil ochocientos once con 37/100 soles), por los argumentos expuestos en la presente resolución; (...)*"; determinando un Adicional Neto de S/ 57,730.56 (Cincuenta y siete mil setecientos treinta con 56/100 soles) con una incidencia porcentual de 0.34% del monto del contrato; por tanto, dentro del límite previsto en la normativa, para ser aprobado por la Entidad.

Que, con Informe N° 450-05-2025-OPP-MPT de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial con Informe N° 595-05-2025-GDT-MPT; indica que debe utilizarse la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0065 de fecha 13 de febrero de 2025 por el monto de S/ 955,779.31 (Novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 31/100 soles), para cancelar el monto de la Prestación Adicional de Obra N° 04, cuyo expediente fue debidamente aprobado, conforme se precisa en el considerando anterior.

Que, con Informe N° 619-05-2025-GDT-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04, como se indica en los considerandos precedentes.

Estando a los considerandos antes expuestos, y teniendo en cuenta que se cumple con los presupuestos legales previstos en el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04, por el monto de S/ 97,541.93 (Noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno con 93/100 soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 04 por el monto de S/ 39,811.37 (Treinta y nueve mil ochocientos once con 37/100 soles), con un Adicional Neto de S/ 57,730.56 (Cincuenta y siete mil setecientos treinta con 56/100 soles), en la ejecución del Contrato N° 01-2024-MPT para ejecución de la Obra "Construcción e Implementación de un Complejo Deportivo Recreacional entre los Parques 43, 45, y 47, Cercado, distrito de Pariñas, provincia de Talara – Piura"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Los Parques, a través de su Representante Común Tobías Desiderio Murga Pastor, **REQUIRIENDO la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento, dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes de notificada;** así mismo, notificar a Jackeline Milagros Barrios López como Representante Común del Consorcio Consultores del Norte, como Supervisor de Obra.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copia:
Interesado
GDT (297 fs.)
ULO
Archivo
JLVA/sam